

I.- CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

Las precedentes condiciones generales de contratación y las particulares que se acuerdan con el cliente, constituyen el marco básico de la contratación de los servicios con DESPACHO LAN Y ASOCIADOS, S.L con CIF B97744304 (en lo sucesivo DESPACHO M. QUIRIANO), a quien se considera parte en la relación contractual y, por consiguiente no tendrán tal condición los profesionales que intervengan en la ejecución de los servicios que puedan contratarse, incluso cuando el cliente establezca la relación con el Despacho en atención a la intervención de uno o algunos profesionales concretos.

DESPACHO M. QUIRIANO presta servicios profesionales y docentes vinculados con el asesoramiento y gestión en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social en el ámbito del Estado Español.- No obstante, DESPACHO M. QUIRIANO podrá prestar otros servicios profesionales en el ámbito de cualquier otra rama del derecho, mediante concierto de colaboración con los profesionales que considere idóneos para el adecuado cumplimiento del servicio.

Los servicios contratados se prestarán en beneficio exclusivo del cliente y podrán tener carácter esporádico o continuado.- El cliente podrá desistir del encargo profesional en cualquier momento, avisando por escrito o correo electrónico con antelación de tres meses a la fecha en que deba surtir efectos el final de la relación contractual en el supuesto de servicios de prestación continuada.

Tratándose de servicios de prestación esporádica y no continuada la terminación anticipada del acuerdo por voluntad del cliente determinará la realización de una liquidación de honorarios en la que se tendrá en cuenta el trabajo realizado y los compromisos en que haya tenido que incurrir DESPACHO M. QUIRIANO para atender a futuro el servicio contratado.- De esta liquidación se restará las cantidades que hayan sido entregadas por el cliente hasta la fecha del término de la relación. También se liquidarán, incluso mediante compensación, los gastos incurridos por cuenta del cliente que estuviesen pendientes de repercutir al mismo.

II.- HONORARIOS Y GASTOS

La contraprestación económica por los servicios profesionales contratados se facturará en concepto de honorarios, con objeto de resarcir a DESPACHO M. QUIRIANO a través de la oportuna factura, todos los costes directos e indirectos y generales en que incurra para la prestación de los servicios, e incluyendo en dicha contraprestación el margen empresarial que corresponda.

Los gastos y suplidos incurridos para la ejecución de los encargos de los clientes serán repercutidos a éstos, quedando los mismos obligados a resarcir a DESPACHO M. QUIRIANO por este concepto quien, a petición del cliente, aportará justificación de los que consistan en impuestos, tasas, honorarios de otros profesionales, gastos de notaría o registro, traducciones, peritajes, gastos de emisión de certificaciones, desplazamientos de largo recorrido, estancia en hoteles y otros establecimientos, mensajeros de larga distancia o con recargos de urgencia, servicio de teleconferencias, manutención vinculada a trabajos nocturnos o reuniones y cualquier otro que, individualmente considerado, importe más de 100 euros.

Adicionalmente DESPACHO M. QUIRIANO repercutirá sin justificación documental, un 3% del importe de los honorarios pactados por la intervención profesional, en concepto de gastos de pequeña entidad incurridos en favor del cliente, normalmente vinculados a desplazamientos, comunicaciones, fotocopias y otros.



Los honorarios por los servicios profesionales contratados se fijarán atendiendo a su dificultad y al tiempo empleado por cada uno de los profesionales que intervengan, pudiendo facilitar al cliente que lo solicite expresamente un presupuesto orientativo.- No obstante, si durante la ejecución del trabajo se apreciase una significativa desviación al alza respecto al presupuesto orientativo, DESPACHO M. QUIRIANO lo comunicará al cliente con objeto de ajustarlo.-

Podrán pactarse presupuestos cerrados; establecidos total o parcialmente a resultado; contemplar el pago de primas adicionales vinculadas a la consecución de objetivos determinados; presupuestos con tarifas bonificadas, incrementadas o planas. En cualquier caso, en las condiciones particulares de las propuestas se detallará la modalidad que corresponda en cada supuesto.

Cuando se trate de servicios de prestación continuada, cuya contraprestación se establezca en una cantidad de importe fijo, devengo lineal y facturación periódica (igualas), dicho importe se mantendrá inalterable por un período de un año, salvo que la duración del servicio fuese menor. Los acuerdos que se refieran a servicios de prestación continuada se renovarán automáticamente a su vencimiento sin necesidad de comunicación de esta circunstancia entre las partes. a) Provisión de fondos

DESPACHO M. QUIRIANO podrá solicitar al cliente una provisión de fondos antes de comenzar la prestación del servicio. Esta provisión de fondos se aplicará al pago de honorarios y se podrá calcular en función de un porcentaje de la cuantía de los honorarios estimados o acordados en la propuesta.

b) Facturación

Las provisiones de fondos que en su caso acuerden, se facturarán a la aceptación de las propuestas por los clientes. Los honorarios se facturarán mensualmente a partir del momento en el que se inicie la prestación del servicio contratado. Excepcionalmente se podrán establecer plazos de facturación periódica diferente de la mensual.

Sobre las cantidades facturadas se repercutirá el Impuesto sobre el Valor Añadido, en los términos que resulte obligatorio con arreglo a la Ley.

Las facturas por provisiones de fondos deberán hacerse efectivas a su recepción y DESPACHO M. QUIRIANO se reserva el derecho a no iniciar la prestación del servicio en tanto en cuanto no hayan sido abonadas las indicadas facturas.

Los demás pagos de las facturas emitidas por el Despacho deberán hacerse efectivos mediante transferencia bancaria, dentro de los 30 días siguientes a su emisión.

Los importes facturados por DESPACHO M. QUIRIANO que no fuesen satisfechos dentro del plazo máximo establecido en el párrafo anterior, devengarán intereses desde el día siguiente a esta fecha, en los términos establecidos en el Art. 5 y ss de la Ley 3/2004 de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Si fuera preciso realizar un requerimiento de pago posterior a la factura por impago de ésta, deberán abonarse también los costes de cobro, que en ningún caso serán inferiores al 5% del importe de la factura.

Si alguna factura no fuera pagada en el plazo establecido, DESPACHO M. QUIRIANO previa notificación al cliente, podrá suspender total o parcialmente los servicios contratados, siendo de exclusiva responsabilidad del cliente los daños y perjuicios que por dicha suspensión pudieran producirse.

III.- RESPONSABILIDAD

DESPACHO M. QUIRIANO tiene suscrito un seguro de responsabilidad civil que cubre hasta 1,5 millones de euros el riesgo de que se produzcan daños o perjuicios al cliente por un servicio o una actuación



profesional deficiente. La responsabilidad del DESPACHO M. QUIRIANO y de los profesionales y empleados que hayan intervenido en un asunto, se limita al importe de los honorarios realmente pagados por el cliente durante los seis meses inmediatamente anteriores a la fecha de la reclamación.

DESPACHO M. QUIRIANO no asume ninguna obligación en relación con la verificación de la suficiencia y autenticidad de la información que se le proporcione por el cliente.

Toda reclamación de responsabilidad a DESPACHO M. QUIRIANO o a sus profesionales y empleados, cualquiera que sea su naturaleza, deberá presentarse en el plazo preclusivo de un año desde que se hubiera producido el hecho que motive la reclamación, entendiéndose que el cliente renuncia a la acción de responsabilidad en caso de no hacerlo.

No podrá reclamarse a DESPACHO M. QUIRIANO ni a sus profesionales y empleados, responsabilidad alguna por actos u omisiones de terceros, aunque fuesen colaboradores externos de DESPACHO M. QUIRIANO o que hubiesen intervenido en la ejecución del servicio contratado en interés del cliente, sin perjuicio de las acciones directas que pudiera éste ejercitar contra los mismos.

IV.- PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de los clientes quedarán incluidos en una base de datos de la que es responsable DESPACHO M. QUIRIANO. Dichos datos serán tratados con la finalidad de ejecutar adecuadamente el servicio contratado. El cliente podrá ejercer sus derechos (a acceder, rectificar, suprimir, limitar, portar, oponerse, etc.), de manera gratuita ante el responsable del tratamiento (administracion@mquiriano.com). Asimismo podrá presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es). Si fuera necesario tratar datos personales de los que el cliente es responsable del fichero DESPACHO M. QUIRIANO accederá a los mismos en su condición de encargado del tratamiento. En tal caso únicamente tratará los Datos que sean necesarios para ejecutar los servicios contratados. En consecuencia DESPACHO M. QUIRIANO se compromete a:

- No utilizarlos con una finalidad distinta a la que constituye el objeto del servicio contratado.
- Tratarlos mientras está vigente la prestación del servicio contratado.
- No comunicarlos, ni cederlos a terceros, ni dar acceso, ni siquiera para su conservación, salvo cuando así se permita por la normativa de protección de datos.
- Adoptar las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.
- Cumplir con el deber de secreto respecto a los datos a los que tenga acceso.

Asimismo, garantizará que todo el personal y colaboradores del DESPACHO M. QUIRIANO que vayan a tratar los datos se comprometerán a guardar la máxima reserva y secreto. A tal efecto, el acceso a los datos a los colaboradores se realizará en nombre y por cuenta del cliente. Una vez cumplida o resuelta la propuesta que justifica el acceso a los Datos respecto de los cuales es responsable el cliente, los soportes en los que se incorporen los datos serán destruidos por DESPACHO M. QUIRIANO que podrá guarda una copia bloqueada sólo de aquellos datos respecto de los cuales pudiera derivarse alguna responsabilidad para dicha parte como consecuencia de la ejecución de esta propuesta. Dicho bloqueo se mantendrá durante el periodo en el cual pudieran exigirse tales responsabilidades.

Legitimación.



En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales el consentimiento explícito mediante la firma del contrato será la legitimación para el tratamiento de los datos (art 6.1.a RGPD).

V.- CONFIDENCIALIDAD Y PUBLICIDAD

DESPACHO M. QUIRIANO (Despacho Lan y Asociados, S.L – CIF B97744304) respetará la confidencialidad de las actuaciones realizadas para sus clientes.- No obstante, salvo prohibición expresa, podrá mencionar su nombre y el área, sector o especialidad en las que circunscribe la prestación del servicio con objeto de acreditar su experiencia en dichos sectores y especialidades.

VI.- ALMACENAMIENTO DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN

Con carácter general, el cliente no entregará documentos originales a DESPACHO M. QUIRIANO (Despacho Lan y Asociados, S.L – CIF B97744304) si ello no resulta imprescindible y no media petición expresa. El cliente autoriza a DESPACHO M. QUIRIANO a conservar copia de los documentos que le sean entregados para la prestación de los servicios contratados, incluso tras la terminación de la relación contractual. Una vez concluida la ejecución del servicio encargado o la relación con el cliente, el DESPACHO M. QUIRIANO se reserva el derecho a destruir en cualquier momento la indicada documentación.

El almacenamiento de la información y de la documentación vinculada a los servicios prestados por DESPACHO M. QUIRIANO podrá realizarse en sus instalaciones, en sus servidores o en instalaciones de terceros o medios de almacenamiento electrónico contratados.

VII.- LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLES

La relación jurídica entre el DESPACHO M. QUIRIANO y sus clientes estará sujeta al Derecho común español y cualquier controversia estará sometida exclusivamente a la jurisdicción que resulte competente de los Tribunales españoles.